



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 168

IV LEGISLATURA

10 DE JUNIO DE 1998

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

Moción sobre construcción de viviendas de promoción social en el municipio de Caravaca de la Cruz.

(pág. 7836)

Moción sobre mejora del cruce de Venta Valero en la carretera Cartagena-La Palma.

(pág. 7836)

Moción sobre redacción del proyecto e inicio de las obras del interceptor de pluviales de los barrios norte y oeste del área urbana central de Cartagena.

(pág. 7836)

Moción sobre construcción de una depuradora en el Puerto de Mazarrón.

(pág. 7836)

Moción sobre declaración de Zona de Salud para la diputación de Almendricos (Lorca).

(pág. 7836)

Moción sobre construcción de la variante en Balsapintada de la carretera E-12.

(pág. 7837)

SECCIÓN "G", PERSONAL

Convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, en turno restringido, de una plaza de Encargado de Régimen Interior.

(pág. 7837)

Bases que han de regir la convocatoria de una beca de colaboración en el Gabinete de Prensa de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 7841)

Tribunal para el concurso-oposición de tres plazas de Administrativo.

(pág. 7843)

Tribunal para el concurso-oposición de dos plazas de Ayudante Técnico de Biblioteca, Archivo y Documentación de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 7843)

Tribunal para el concurso-oposición de dos plazas de Corrector de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 7843)

Tribunal para el concurso-oposición de una plaza de Técnico de Gestión de Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 7843)

Tribunal para el concurso-oposición de una plaza de Técnico de Gestión de Personal y Contratación de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 7843)

Tribunal para el concurso-oposición de una plaza de Encargado de Régimen Interior.

(pág. 7844)

Tribunal para la convocatoria de una beca de colaboración en el Gabinete de Prensa de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 7844)

Tribunal de la convocatoria que ha de regir la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión de plazas y puestos de trabajo mediante nombramiento interino en la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 7844)

**SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS,
RECHAZADOS O TRANSFORMADOS****2. Rechazados**

Proposición no de ley 406, sobre urgente tramitación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Los Saladares del Guadalentín, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

(pág. 7844)

Moción 456, sobre declaración de Zona de Salud a la diputación de Almendricos (Lorca), formulada por D. Lorenzo Guirao Sánchez, del G.P. Socialista.

(pág. 7844)

Moción 488, sobre construcción de la variante en Balsapintada en la carretera E-12, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

(pág. 7844)

Moción 459, sobre vuelta de la figura de los coeducadores a los centros de formación de profesores, formulada por Dña. Clemencia Escudero Albaladejo, del G.P. Socialista.

(pág. 7844)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por la Comisión de Política Sectorial, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones "sobre construcción de viviendas de promoción social en el municipio de Caravaca de la Cruz", "sobre mejora del cruce de Venta Valero en la carretera Cartagena-La Palma" y "sobre redacción del proyecto e inicio de las obras del interceptor de pluviales de los barrios norte y oeste del área urbana central de Cartagena", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Asimismo se ordena la publicación de mociones "sobre construcción de una depuradora en el Puerto de Mazarrón", "sobre declaración de Zona de Salud para la diputación de Almendricos (Lorca)" y "sobre construcción de la variante en Balsapintada de la carretera E-12", aprobadas por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el mismo día.

Cartagena, 4 de junio de 1998
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a impulsar la redacción, por parte de los servicios técnicos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de un proyecto de construcción de viviendas sociales, previa la necesaria y consiguiente cesión de suelo con la adecuada calificación urbanística a tal fin por parte del Ayuntamiento de Caravaca, así como su absoluta disposición para asumir y financiar el programa de adecuación arquitectónica de las viviendas del denominado Barrio Nuevo de Caravaca, a instancias de su propia Corporación municipal, en el ámbito de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 29 de mayo de 1996, que, en su capítulo 2, contempla el programa de conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras.

MOCIÓN SOBRE MEJORA DEL CRUCE DE VENTA VALERO EN LA CARRETERA CARTAGENA-LA PALMA.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, una vez concluido el proceso de expropiación, disponibilidad de terrenos y contratación, que actualmente está en curso, se inicie con prioridad la obra de mejora del cruce de Venta Valero en la carretera Cartagena-La Palma, a fin de eliminar su peligrosidad.

MOCIÓN SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO E INICIO DE LAS OBRAS DEL INTERCEPTOR DE PLUVIALES DE LOS BARRIOS NORTE Y OESTE DEL ÁREA URBANA CENTRAL DE CARTAGENA.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que se dirija al Gobierno de la Nación con el fin de solicitar la redacción del proyecto y el inicio de la obra correspondiente al interceptor de pluviales de los barrios norte y oeste del área urbana central de Cartagena, en los plazos previstos en el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena.

MOCIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UNA DEPURADORA EN EL PUERTO DE MAZARRÓN.

La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno para que, tras los estudios técnicos oportunos, se diseñen conjuntamente con el Ayuntamiento de Mazarrón los proyectos necesarios para solucionar el problema de la falta de depuración de las aguas residuales del Puerto de Mazarrón y sus urbanizaciones, dando prioridad en sus previsiones presupuestarias a la realización por fases de dichas obras de saneamiento.

MOCIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE ZONA DE SALUD PARA LA DIPUTACIÓN DE ALMENDRICOS (LORCA).

La Asamblea Regional de Murcia acuerda:

1º.- Instar al Consejo de Gobierno, y más en concreto a la Consejería de Sanidad y Política Social, a que dentro del ejercicio presupuestario, tal como hace referencia el objetivo 23.1 del recién aprobado Plan de Salud de la Región de Murcia, culmine los estudios y trabajos encaminados a la actualización del mapa sanitario regional y determine los criterios que definirán la constitución de las zonas básicas de salud.

2º.- Instar al Insalud, a través de la Comisión de Coordinación de Asistencia Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Murcia, a que, tras estudiar las necesidades de atención sanitaria de la población de la diputación de Almendricos, si las prestaciones actuales fueran insuficientes para satisfacer las demandas de sus habitantes, las mejore a la mayor brevedad incrementando los recursos humanos sanitarios existentes en el consultorio, de la misma manera y con el

mismo derecho a recibir asistencia sanitaria que cualquier ciudadano de nuestra Región.

MOCIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE EN BALSAPINTADA DE LA CARRETERA E-12.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que ultime la elaboración de todas aquellas medidas necesarias para hacer posible la construcción de un desvío de la E-12, a su paso por Balsapintada, a la mayor brevedad.

SECCIÓN "G", PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por la Comisión de Gobierno Interior, en sesión celebrada el día 3 de junio actual, las bases de las convocatorias para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, en turno restringido, de una plaza de Encargado de Régimen Interior y de una beca de colaboración en el Gabinete de Prensa, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 10 de junio de 1998
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO RESTRINGIDO, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE RÉGIMEN INTERIOR.

BASES

Primera

1.- La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Régimen Interior, vacante en la plantilla orgánica de personal de la Cámara. Dicha plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo de clasificación C y nivel de complemento de destino 20; pagas extraordinarias, trienios y demás complementos asignados al correspondiente puesto de trabajo, el cual se desempeñará en régimen de dedicación especial.

2.- El nombramiento definitivo que se otorgue en virtud de la presente convocatoria atribuirá al nombrado, a todos los efectos, la cualidad de funcionario de la

Asamblea Regional de Murcia en su nueva categoría, con sujeción a la normativa propia de éstos, contenida actualmente en el Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia, aprobado por el Pleno de la Cámara en sesión de 9 de noviembre de 1.989, que configura sus derechos y obligaciones, todo ello sin perjuicio de la normativa que pudiera dictarse en el futuro y de la aplicación supletoria de las disposiciones de carácter general.

Segunda

Para tomar parte en la convocatoria será indispensable que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes, referidas a la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes:

a) Ser funcionario de la Asamblea Regional de Murcia y pertenecer a la categoría de Auxiliar Administrativo o asimilado, con una antigüedad mínima de dos años.

b) Poseer cualquiera de los títulos de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado u otro equivalente.

c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) No estar físicamente incapacitado para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Tercera

1.- Quienes deseen acudir a la convocatoria presentarán su solicitud en la Secretaría General de la Cámara, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de aquélla en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia, personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las instancias irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, y en ellas se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y número del documento nacional de identidad, con expresión de la fecha de expedición, así como declaración de reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior.

b) Relación detallada de los méritos que, en su caso, se alegaren. No serán tenidos en cuenta ni, en consecuencia, valorados, los méritos no justificados mediante documento original, testimonio notarial del mismo, o copia compulsada por el organismo competente.

3.- Los interesados adjuntarán a sus instancias resguardo acreditativo de haber abonado la cantidad de

dos mil setecientos sesenta (2.760) pesetas, en concepto de formación de expediente.

4.- Los errores de que adolecieren las solicitudes podrán ser subsanados conforme a lo preceptuado por el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta

1. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, el Presidente de la Asamblea aprobará, provisionalmente, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Cámara, a efectos de reclamaciones durante un plazo de diez días.

Las reclamaciones se deducirán ante la Mesa de la Asamblea, que resolverá.

2. La relación provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva exposición o publicación, en su caso, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Quinta

1. El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: el de la Asamblea Regional o Vicepresidente de la misma en quien delegue.
- Vocales: dos miembros de la Mesa de la Cámara y un diputado regional en quien no concurra dicha cualidad, como titulares, y tres diputados regionales, designados por el citado órgano, como suplentes; el Letrado-Secretario General o funcionario de la Cámara en quien delegue.
- Secretario: actuará como tal un funcionario propuesto por el Consejo de Personal de categoría equivalente o superior a la de la clase de plazas convocadas, que será también la que deba ostentar el suplente respectivo.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, cuando el carácter de aquéllas lo permita.

El Presidente tendrá voto de calidad.

3. La composición del Tribunal calificador habrá de publicarse en el precitado Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo abstenerse sus miembros en los supuestos previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regirá, asimismo, en lo relativo a recusaciones.

4. A efectos del devengo de las correspondientes indemnizaciones por parte de los miembros del Tribunal, el mismo será considerado de tercera categoría, percibiendo sus componentes, por tales conceptos, las

cantidades consignadas en el Decreto 24/1997, de 25 de Abril, sobre Indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Sexta

1. El proceso de selección se iniciará con la fase de concurso, a cuyo fin se reunirá el Tribunal, en la fecha que determine su Presidente. El Tribunal evaluará los méritos alegados expresamente en la solicitud y acreditados documentalmente, y hará públicas las puntuaciones del concurso.

2. Al tiempo de hacerse público el resultado de la fase de concurso, el Tribunal fijará la fecha de realización del primer ejercicio de la oposición, que no podrá tener lugar antes del transcurso de un mes desde el anuncio de la convocatoria.

Séptima

El desarrollo de la fase de concurso se realizará conforme al siguiente baremo:

1. Por año completo de servicio, o fracción superior a seis meses, en situación de activo, en cualquiera de las administraciones públicas, 0'25 puntos, y hasta un máximo de 4 puntos.

2. Por el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en la Asamblea Regional en el momento de la publicación de la convocatoria, o que se tenga consolidado y formalizado:

Por el nivel 15, 0'25 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 15, 0'50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Por la realización de cursos de especialización relacionados con el trabajo a desarrollar, en cualquiera de sus aspectos, hasta un límite de 1 punto.

- Por cursos de duración igual o superior a 30 horas, 0'20 puntos por curso.

- Por cursos de duración inferior a 30 horas, 0'10 puntos por curso.

Los cursos deberán acreditarse con la Certificación correspondiente y deberá especificarse con ellos el número de horas realizadas.

4. Por la posesión de titulación académica de nivel superior al requerido para el acceso a la plaza convocada, hasta un máxima de 3 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

- Por titulación académica de grado superior, siempre que se encuentre relacionada con la naturaleza de la plaza convocada, hasta 3 puntos.

- Por titulación académica de grado superior, cuando no se encuentre relacionada con la naturaleza de la plaza convocada, hasta 2 puntos.

- Por titulación académica de grado medio, siempre que se encuentre relacionada con la naturaleza de la

plaza, hasta 2 puntos.

- Por titulación académica de grado medio, cuando no se encuentre relacionada con la naturaleza de la plaza, hasta 1 punto.

5. Por conocimientos de informática, debidamente acreditados, mediante la aportación de los correspondientes certificados, hasta un máximo de 1 punto.

6. Por el conocimiento de idiomas debidamente acreditados mediante la aportación de los correspondientes certificados o títulos oficiales, hasta un máximo de 1 punto.

7. Por otros méritos, relacionados con las funciones de las plazas de que se trata, valorables discrecionalmente por el Tribunal, hasta 1 punto.

Sólo podrán computarse una vez los méritos o títulos comprendidos en el anterior baremo.

Octava

1. Los ejercicios de la oposición no darán comienzo antes del transcurso de un mes desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia. El Tribunal anunciará oportunamente, con una antelación mínima de diez días, el lugar, fecha y hora del inicio del primer ejercicio.

2. El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta se establecerá por sorteo, efectuado inmediatamente antes del inicio del correspondiente ejercicio.

3. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo que concurra alguna causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

Novena

Los ejercicios de la oposición serán los dos siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

1º. Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de dos temas extraídos al azar, del programa que como anexo se acompaña a la convocatoria, uno de cada una de las partes de que éste se compone.

2º Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las funciones propias de la plaza convocada.

Una vez que los opositores hayan terminado de escribir o haya concluido el tiempo máximo otorgado para ello en cada una de las pruebas, introducirán los folios que hubieran redactado en un sobre, cuyo solapa será firmada por el opositor y el Secretario del Tribunal, siendo éste abierto por el aspirante para proceder a la lectura literal de lo redactado en el momento fijado para ello. La lectura antedicha será pública.

Décima

1. Los ejercicios de la oposición serán calificados de cero a diez puntos, siendo preciso obtener en cada uno de ellos una calificación de cinco puntos, como mínimo, para optar a la práctica del ejercicio siguiente.

2. La calificación final estará constituida por la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en el conjunto de los ejercicios de la oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Undécima

1. Efectuada y hecha pública la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Mesa de la Cámara propuesta de nombramiento en favor del aspirante que hubiese alcanzado la puntuación más alta, sin que dicha propuesta pueda comprender ningún otro aspirante aun cuando hubiese superado todas las pruebas.

2. Con la propuesta, se remitirá a la Mesa el acta de la última sesión del Tribunal, en la que figuren, relacionados por orden de puntuación, los aspirantes que hubieren superado todas las pruebas y excedieren, sin embargo, del número de plazas convocadas. La remisión se hará a los solos efectos de que, si el aspirante propuesto no reuniera las condiciones exigidas o no llegara a tomar posesión, pueda efectuarse el nombramiento de aquel otro de los no propuestos que siguiese inmediatamente en puntuación.

Duodécima

1. El aspirante propuesto por el Tribunal deberán aportar, en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la fecha en que se hubiere hecho público el resultado de la oposición, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda, a saber:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, y fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Título, testimonio notarial, o copia compulsada por el organismo académico competente, del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente que se hubiera alegado en la solicitud, o, en su defecto, certificación expedida por los competentes servicios de la Cámara acreditativa de la antigüedad en categoría perteneciente al Grupo de clasificación D exigida en las presentes bases para tomar parte en la convocatoria.

c) Declaración formal de no haber sido expedientado, con separación del servicio público, ni haber sido inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico demostrativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de las funciones de que se trata.

2. Al tratarse de una convocatoria para su provisión en turno restringido, y tener el interesado ya la condición de funcionario de la Asamblea Regional de Murcia, estará exento de justificar nuevamente los requisitos probados para obtener el anterior nombramiento, bastando la presentación de certificado expedido por los Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento de la Cámara, en el que se haga constar esta circunstancia con referencia al respectivo expediente personal.

Decimotercera

1. Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional del aspirante propuesto por el Tribunal calificador y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

El nombrado tendrá, en su nueva categoría, el carácter de funcionario en prácticas, durante un período de cuatro meses, con sujeción a lo que establece el artículo 62 del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia. El citado órgano decidirá sobre la posibilidad de repetición de las prácticas, si el interesado no llegare a superar las realizadas en el primer período.

2. Superado, en su caso, el período de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará, igualmente, en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

3. El nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo correspondiente.

4. La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa, según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición, en su nueva categoría, de la cualidad de funcionario de la Asamblea Regional, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

5. La falta de toma de posesión en la plazo señalado producirá el efecto previsto en la base undécima, número 3.

Decimocuarta

Se faculta al Tribunal calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

Decimoquinta

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PROGRAMA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PLAZA DE ENCARGADO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

PARTE PRIMERA

- 1.- La Constitución española de 1.978. Contenido sistemático. Principios generales.
- 2.- La Administración pública, concepto y fines. Sometimiento de la Administración a la Ley. El Estado de Derecho.
- 3.- El procedimiento administrativo. Principios inspiradores. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos. Clases. El recurso contencioso-administrativo.
- 4.- La contratación administrativa. Procedimientos y formas de adjudicación.
- 5.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. El acceso a la función pública, sistemas. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen retributivo. Régimen disciplinario. Derechos pasivos y Seguridad Social.
- 6.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Su elaboración. Contenido sistemático. La reforma del Estatuto.
- 7.- Competencias de la Comunidad autónoma de Murcia. Organización. El Presidente de la Comunidad. El Consejo de Gobierno. La Administración Regional.
- 8.- La Asamblea Regional. Composición. Los Grupos Parlamentarios. Los diputados y su estatuto. El Reglamento de la Asamblea Regional. Funcionamiento de la Asamblea Regional. Las sesiones.
- 9.- Mociones y Proposiciones no de ley. Interpelaciones y preguntas. La investidura. La cuestión de confianza. La moción de censura.
- 10.- El Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia. Organización de los distintos servicios.

PARTE SEGUNDA

- 1.- Condiciones generales de los lugares de trabajo. Características. Orden y limpieza. Legislación aplicable. Relaciones entre condiciones de trabajo y salud.
- 2.- Conceptos básicos de la higiene en el trabajo. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Su aplicación en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- 3.- El fuego. Tipos de fuego. Cadena del incendio. Normativa sobre prevención y protección contra riesgo de incendio. Equipos manuales de extinción. Criterios de selección, instalación y señalización.
- 4.- Instalaciones de alarma. Evacuación de edificios. Señalización de vías de evacuación. Planes de

emergencia. Prevención y protección contra el riesgo de explosiones. Dispositivos de seguridad. Detectores de presencia. Doble mando.

5.- El riesgo eléctrico. Prevención y protección contra el riesgo de contacto eléctrico. Normativa aplicable. Sistemas generales de protección en alta y baja tensión. Instalaciones transformadoras. Normativa aplicable.

6.- Organización del tiempo de trabajo. Duración del trabajo: los factores de fatiga mental ligados al trabajo. Tipos de horarios. Pausas y descansos. Permisos y licencias. Trabajo por turnos.

7.- Formas de organización del trabajo. El trabajo en equipo: conceptos básicos. Técnicas de planificación y diagramación del trabajo. Factores personales y organizativos que inciden en la motivación y actitudes en el trabajo.

8.- El dominio público. El patrimonio de la Asamblea Regional de Murcia. La protección del patrimonio. Adquisición de bienes por la Asamblea Regional. Suministros menores.

9.- Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre vehículos automóviles. Inspección técnica de vehículos. Legislación sobre tráfico de vehículos. Reglamento sobre talleres de reparación de vehículos automóviles. Los vehículos al servicio de la Administración Pública. Tipología. Criterios de adquisición.

10.- La problemática del protocolo en España. Ordenamiento general de precedencias en función de la configuración del Estado. El protocolo autonómico. Cesión de la presidencia en actos propios. La representación y la ordenación de los cónyuges en actos oficiales.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE COLABORACIÓN EN EL GABINETE DE PRENSA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

El Gabinete de Prensa de la Asamblea Regional de Murcia, ha iniciado los trabajos para la modernización en la gestión de la información periodística, con la creación de una base de datos de acceso distribuido sobre las noticias que pueden ser de interés para los trabajos parlamentarios.

Conociendo tal circunstancia, la Comisión de Gobierno Interior, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1.998, acordó la convocatoria de una beca de colaboración en dichas tareas que contribuya a la formación práctica de documentalistas en la Región de Murcia y que habrá de regirse por las siguientes bases:

Primera.- La Asamblea Regional de Murcia convoca una beca de colaboración en las tareas de puesta en marcha del sistema informático de gestión de prensa iniciadas en el Gabinete de Prensa de la Cámara.

Los trabajos realizados serán propiedad de la Asamblea Regional.

Segunda.- La beca tendrá una duración de cinco meses, prorrogable por doce más, y su cuantía será de 140.000 pesetas brutas mensuales.

La Asamblea Regional contratará un seguro de accidentes para el becario por el tiempo de duración de la beca, en el supuesto de que no tuviera cubierta esta contingencia.

La beca será incompatible con cualquier otra concedida para el mismo período, y su disfrute no supone vinculación laboral funcionarial entre el becario y la Cámara.

Tercera.- La beca se concederá por la Mesa de la Asamblea Regional a propuesta de una Comisión de Selección integrada por:

El Presidente de la Cámara o Vicepresidente en quien delegue, que la presidirá.

Tres diputados regionales, uno de cada Grupo Parlamentario, designados por la Comisión de Gobierno Interior.

La Letrada-Secretaria General.

La Jefe del Gabinete de Prensa, que actuará como Secretaria.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, y el Presidente tendrá voto de calidad.

Cuarta.- El plazo para presentación de solicitudes será de diez días naturales, desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los solicitantes deberán presentar una instancia dirigida al Presidente de la Asamblea Regional, según anexo que se acompaña a esta convocatoria, en el Registro de la Secretaría General de la Asamblea Regional (Paseo Alfonso XIII, número 53, de Cartagena, en horario de 9'00 a 14'00 horas y de 17'00 a 19'00 horas de lunes a viernes.) La instancia deberá incluir relación de méritos que se alegan y asimismo debe adjuntarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

El aspirante seleccionado deberá presentar en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de su selección copia compulsada de los documentos que justifiquen los méritos alegados, así como certificado médico que acredite no parecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impida la realización de las tareas que implica la aceptación de la beca.

Quinta.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá para examinarlas y elevar su propuesta a la Mesa. Se levantará acta de sus acuerdos con la firma de la Secretaria y del Presidente.

La Comisión de Selección propondrá, asimismo, dos suplentes para el caso de renuncia o no justificación de requisitos y méritos del adjudicatario.

La convocatoria puede declararse desierta cuando los solicitantes no reúnan las condiciones que la Comisión de Selección estime idóneas para la adjudicación de la beca.

Sexta.- Podrán solicitar la concesión de esta beca

Licenciados en Ciencias de la Información que acrediten preparación y conocimientos informáticos y Diplomados en Biblioteconomía y Documentación, que cumplan igual requisito.

Los conocimientos informáticos a considerar serán los siguientes:

- 1) Sobre bases de datos documentales: ORACLE, BASIS-PLUS, etc.
- 2) Sobre manejo de equipos informáticos actuales (sistema operativo Windows 3.11 y Windows 95).
- 3) Sobre tratamiento de textos Word Perfect 6.1 para Windows.

Los solicitantes podrán ser sometidos a pruebas para comprobar su preparación en materias informáticas y documentales, así como a una entrevista personal.

No podrán presentar solicitudes para el disfrute de esta beca, aquellos que hayan sido separados del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Administración.

Séptima.- El becario que acepte la beca adquiere los compromisos de:

- a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resulten de esta convocatoria.
- b) Comenzar el disfrute de la beca el día que se señale.
- c) Presentar un informe, si le fuere requerido sobre los trabajos realizados durante el disfrute de la beca.

El becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden por el Gabinete de Prensa, con un mínimo de treinta horas semanales, en las dependencias de dicho Gabinete en la Asamblea Regional de Murcia.

La Asamblea se reserva el derecho de suspender la beca en el supuesto de que no realización de los trabajos en condiciones satisfactorias.

El incumplimiento por el becario de sus obligaciones dará lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas se establecen en la legislación en vigor.

Octava.- Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITAR UNA BECA DE COLABORACIÓN EN EL GABINETE DE PRENSA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

D/D....., con D.N.I. número....., y domicilio en....., calle....., número....., código postal....., teléfono....., manifiesta:

Que desea participar en la selección para la concesión de una beca de colaboración en el Gabinete de Prensa de la Asamblea Regional de Murcia, a cuyo efecto hace constar que cumple con los requisitos de la convocatoria y que alega los méritos siguientes:

- 1.- Licenciado en.....por la Universidad de....., en (fecha de obtención del título).
- 2.- Diplomado en.....por la Escuela de....., en (fecha de obtención del título).
- 3.- Otros títulos, diplomas y estudios de carácter documental:.....
- 4.- Títulos, diplomas y estudios en materia informática:.....
- 5.- Otros estudios:.....
- 6.- Trabajos y experiencia laboral:.....

El abajo firmante declara que son ciertos los datos alegados, comprometiéndose a aportar justificante de los mismos en el caso de ser requerido.

Asimismo, declara expresamente que acepta las bases de la convocatoria y la resolución de la misma.

(Firma)

EXCMO. SR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.-

SECCIÓN "G", PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional la composición nominal de los tribunales que han de regir la convocatoria de tres plazas de Administrativo, dos de Ayudante Técnico de Biblioteca, Archivo y Documentación, dos de Corrector, una de Técnico de Gestión de Publicaciones y una de Técnico de Gestión de Personal y Contratación, cuyas bases fueron publicadas en el BOAR nº 164, de 7-V-98, así como la de los tribunales que han de regir las convocatorias de una plaza de Encargado de Régimen Interior y de una beca de colaboración en el Gabinete de Prensa, que aparecen en el presente Boletín.

Publíquese asimismo la composición de tribunal de la convocatoria que ha de regir la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión de plazas y puestos de trabajo, mediante nombramiento interino, de la Asamblea Regional de Murcia, que fue publicada en el BOAR nº 162, de 30-IV-98.

Cartagena, 10 de junio de 1998
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

TRIBUNAL PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO.

PRESIDENTE: D. Francisco Celdrán Vidal o Vicepresidente de la misma en quien delegue.

VOCALES:

D. Juan Vicente Navarro Valverde.

Suplente: D. José Carlos Jiménez Torres.

D. Pedro Trujillo Hernández.

Suplente: D. Baldomero Salas García.

D. Ginés Carreño Carlos.

Suplente: D. Cayetano Jaime Moltó.

Dña. Encarnación Fernández de Simón, Letrada-Secretaria General.

Suplente: D. Carlos Montaner Salas.

SECRETARIA: Dña. María Dolores López García.

Suplente: Dña. Fuensanta Vicente Hernández.

TRIBUNAL PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE AYUDANTE TÉCNICO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

PRESIDENTE: D. Francisco Celdrán Vidal o Vicepresidente de la misma en quien delegue.

VOCALES:

D. Juan Vicente Navarro Valverde.

Suplente: D. José Carlos Jiménez Torres.

D. Pedro Trujillo Hernández.

Suplente: D. Baldomero Salas García.

D. Ginés Carreño Carlos.

Suplente: D. Cayetano Jaime Moltó.

Dña. Encarnación Fernández de Simón, Letrada-Secretaria General.

Suplente: Dña. María Angustias Latorre Boluda.

Dña. Cristina Herrero Pascual, Profesora de la Escuela Universitaria y Documentación.

Suplente: D. José A. Gómez Hernández, Profesor de la Escuela Universitaria y Documentación.

SECRETARIO: D. Francisco García García.

Suplente: Dña. Teresa González-Adalid Cabezas.

TRIBUNAL PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE CORRECTOR DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

PRESIDENTE: D. Francisco Celdrán Vidal o Vicepresidente de la misma en quien delegue.

VOCALES:

D. Juan Vicente Navarro Valverde.

Suplente: D. José Carlos Jiménez Torres.

D. Alfonso Navarro Gavilán.

Suplente: D. Baldomero Salas García.

D. Ginés Carreño Carlos.

Suplente: D. Cayetano Jaime Moltó.

Dña. Encarnación Fernández de Simón, Letrada-

Secretaria General.

Suplente: Dña. María Angustias Latorre Boluda.

Dña. Génesis García Gómez, Profesora del Área de Lengua y Literatura.

Suplente: D. Santiago Delgado Martínez, Profesor del Área de Lengua y Literatura.

SECRETARIO: D. Francisco García García.

Suplente: Dña. Teresa González-Adalid Cabezas.

TRIBUNAL PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

PRESIDENTE: D. Francisco Celdrán Vidal o Vicepresidente de la misma en quien delegue.

VOCALES:

D. Juan Vicente Navarro Valverde.

Suplente: D. José Carlos Jiménez Torres.

D. Alfonso Navarro Gavilán.

Suplente: D. Baldomero Salas García.

D. Ginés Carreño Carlos.

Suplente: D. Cayetano Jaime Moltó.

Dña. Encarnación Fernández de Simón, Letrada-Secretaria General.

Suplente: D. Carlos Montaner Salas.

Dña. Génesis García Gómez, Profesora del Área de Lengua y Literatura.

Suplente: D. Santiago Delgado Martínez, Profesor del Área de Lengua y Literatura.

SECRETARIO: D. Francisco García García.

Suplente: Dña. Teresa González-Adalid Cabezas.

TRIBUNAL PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

PRESIDENTE: D. Francisco Celdrán Vidal o Vicepresidente de la misma en quien delegue.

VOCALES:

D. Juan Vicente Navarro Valverde.

Suplente: D. José Carlos Jiménez Torres.

D. Pedro Trujillo Hernández.

Suplente: D. Baldomero Salas García.

D. Ginés Carreño Carlos.

Suplente: D. Cayetano Jaime Moltó.

Dña. Encarnación Fernández de Simón, Letrada-Secretaria General.

Suplente: D. Carlos Montaner Salas.

Dña. Julia Celdrán Ruano, Profesora de Derecho Administrativo.

Suplente: D. Santiago Álvarez Carreño, Profesor de Derecho Administrativo.

SECRETARIO: D. Guillermo Insa Martínez.

Suplente: Dña. María Angustias Latorre Boluda.

TRIBUNAL PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE RÉGIMEN INTERIOR.

PRESIDENTE: D. Francisco Celdrán Vidal o Vicepresidente de la misma en quien delegue.

VOCALES:

D.Juan Vicente Navarro Valverde.

Suplente: D. José Carlos Jiménez Torres.

D. Pedro Trujillo Hernández.

Suplente: D. Baldomero Salas García.

D. Ginés Carreño Carlos.

Suplente: D. Cayetano Jaime Moltó.

Dña. Encarnación Fernández de Simón, Letrada-Secretaria General.

Suplente: Dña.. María Angustias Latorre Boluda.

SECRETARIO: D. Manuel Ponce Llamas.

Suplente: D. Guillermo Insa Martínez.

TRIBUNAL PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE COLABORACIÓN EN EL GABINETE DE PRENSA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

PRESIDENTE: D. Francisco Celdrán Vidal o Vicepresidente de la misma en quien delegue.

VOCALES:

D.Juan Vicente Navarro Valverde.

Suplente: D. José Carlos Jiménez Torres.

D. Alfonso Navarro Gavilán.

Suplente: D. Baldomero Salas García.

D. Ginés Carreño Carlos.

Suplente: D. Cayetano Jaime Moltó.

Dña. Encarnación Fernández de Simón, Letrada-Secretaria General.

SECRETARIA: Dña. Teresa González-Adalid Cabezas, Jefa del Gabinete de Prensa.

TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO EN LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

PRESIDENTE: D. Francisco Celdrán Vidal o

Vicepresidente de la misma en quien delegue.

VOCALES:

D.Juan Vicente Navarro Valverde.

Suplente: D. José Carlos Jiménez Torres.

D. Pedro Trujillo Hernández.

Suplente: D. Baldomero Salas García.

D. Ginés Carreño Carlos.

Suplente: D. Cayetano Jaime Moltó.

Dña. Encarnación Fernández de Simón, Letrada-Secretaria General.

Suplente: D. Carlos Montaner Salas.

SECRETARIO:Dña. María Angustias Latorre Boluda.

Suplente: D. Enrique Arnaldos Payá.

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Comisión de Política Territorial, en sesión celebrada el día 4 de junio actual, rechazó la Proposición no de ley 406, sobre urgente tramitación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Los Saladares del Guadalentín, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, y publicada en el BOAR nº 153, de 2-III-98.

Asimismo, el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, rechazó las siguientes:

- Moción 456, sobre declaración de Zona de Salud a la diputación de Almendricos (Lorca), formulada por D. Lorenzo Guirao Sánchez, del G.P. Socialista y publicada en el BOAR nº 154, de 3-III-98.

- Moción 488, sobre construcción de la variante en Balsapintada en la carretera E-12, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, y publicada en el BOAR nº 163, de 5-V-98.

- Moción 459, sobre vuelta de la figura de los coeducadores a los centros de formación de profesores, formulada por Dña. Clemencia Escudero Albaladejo, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 157, de 17-III-98.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 4 de junio de 1998
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal